

RIO GALLEGOS, 29 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.941/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Ordenanza N° 175-CS-UNPA se aprueba las modificaciones de la Ordenanza N° 140-CS-UNPA, Anexo I y II, Planilla Anual de Presentación de Informes de Avance o Finales de Proyectos de Extensión y Vinculación en atención a la definición de los criterios de evaluación y se constituye el texto ordenado del Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Desarrollo de las Actividades de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE en el Título II de la citada norma legal se regulan las Condiciones de las Líneas, los Programas o Proyectos de Desarrollo de las actividades de Extensión y Vinculación para participar en el Programa de Gestión de Extensión, Vinculación y Transferencia;

QUE en el Capítulo 8 del Título II se incorpora la figura de Proyectos Especiales estableciéndose en el Artículo 43° de la Ordenanza antes mencionada "...que la evaluación de los Proyectos cuya extensión temporal no supere las 15 (quince) semanas quedará en el ámbito de la Unidad de Gestión donde se los presente y podrán ser acreditados por su Consejo de Unidad...";

QUE conforme establece el Inciso k) - Artículo 68° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral los Consejos de Unidad "...Aprueban programas y proyectos de investigación y de extensión de acuerdo a las pautas que dicte el Consejo Superior, en los casos que no corresponda la aprobación por el mismo Consejo Superior o los Decanos...";

QUE la Ordenanza N° 175-CS-UNPA no reglamenta un circuito administrativo particular para la presentación, acreditación e informe final acorde a las características propias de los denominados Proyectos Especiales;

QUE no existe reglamentación vigente al respecto;

QUE mediante Nota N° 238/15 la Sra. Secretaria de Extensión de la U.A.R.G., Mg. Karina FRANCISCOVIC, eleva la propuesta de un circuito administrativo para la tramitación de Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 3 a 12 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría antes mencionada;

QUE por Nota N° 44/15 la Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Téc. Amelia RODRIGUEZ, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad el circuito administrativo para la tramitación de Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y el Formulario diseñado para la presentación de los mismos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- APROBAR el circuito administrativo para la tramitación de Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- APROBAR el Formulario para presentación de Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, que como Anexo II forma parte del presente instrumento legal.-

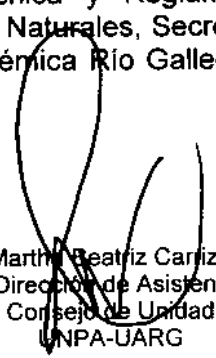
ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General

///

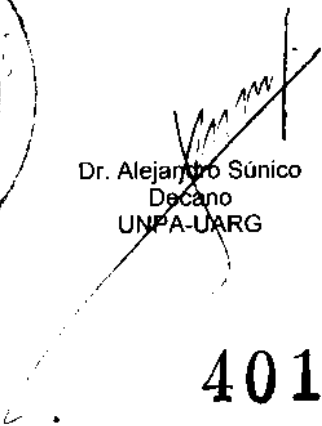


111-2-

de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión, notificar a los Directores de los Institutos Sede Unidad Académica Río Gallegos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

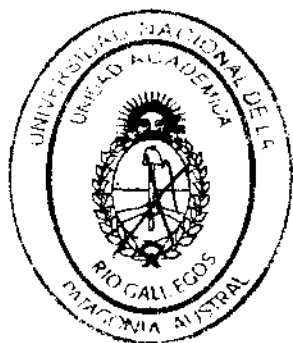
ACUERDO

Nº

401

ANEXO I

CIRCUITO ADMINISTRATIVO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECIALES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS



Artículo 1º: Ámbito de Aplicación

El presente circuito administrativo será de aplicación exclusiva a los Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación que se tramiten en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos.-

Artículo 2º: Marco Normativo

El marco normativo del presente circuito administrativo lo constituye la Ordenanza N° 175-CS-UNPA.-

Artículo 3º: De los Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación

Serán considerados Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación, todas aquellas acciones de naturaleza extensionista cuya extensión temporal no supere las QUINCE (15) semanas, según lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA.-

Un Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación puede formar parte o no de un Programa de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación en los términos de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA.-

En un Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación hay solo un Director, pudiendo tener un Codirector.-

Los requisitos para ser Director o Codirector de un Proyecto Especial de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación son aquellos establecidos por la Ordenanza N° 175-CS-UNPA.-

Artículo 4º: Presentación del Proyecto Especial

La presentación de un Proyecto Especial se realiza utilizando el Formulario de Presentación para Proyectos Especiales de Desarrollo de las Actividades de Extensión y Vinculación. (Anexo II).-

El formulario deberá presentarse en original impreso y en soporte digital ante el Departamento del que dependa el Director del Proyecto Especial, con una antelación no menor a QUINCE (15) días previos al inicio del mismo.-

Artículo 5º: Evaluación por la Dirección del Departamento

El Director del Departamento correspondiente deberá evaluar el Proyecto en los términos del Artículo 28º de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA.-

En el caso de contar con evaluación satisfactoria, remitirá el formulario a la Secretaría de Extensión juntamente con una Nota en la cual consten sus apreciaciones respecto de las cuestiones de su competencia.-

En el caso de que el Proyecto Especial no lograra la evaluación positiva, deberá notificar a los interesados, habilitándose la vía recursiva prevista en la Ordenanza N° 175-CS-UNPA.-

Artículo 6º: Inicio de Expediente

La Secretaría de Extensión solicitará la apertura del expediente correspondiente.-

Una vez aprobado el Proyecto Especial, el expediente permanecerá en custodia de la Secretaría de Extensión hasta la finalización del Proyecto.-

En caso de que el Proyecto Especial forme parte de un Programa, al finalizar el Proyecto, la Secretaría de Extensión solicitará la incorporación del expediente al expediente principal del Programa del cual dependa.-

Artículo 7º: Evaluación por la Secretaría de Extensión

La Secretaría de Extensión analizará la propuesta en los términos del Artículo 30º de la Ordenanza N° 175-CS-UNPA.-



En caso de contar con evaluación satisfactoria, la Secretaría de Extensión elevará los actuados, mediante una Nota en la que conste el resultado de su evaluación, al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, solicitando su tratamiento y aprobación por parte del Consejo de Unidad.-

En los casos en que esta evaluación resulte negativa, se deberá notificar a los interesados habilitándose la vía recursiva prevista en la Ordenanza N° 175-CS-UNPA.-

Artículo 8º: Aval del Director del Instituto

En forma previa a la elevación al Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, la Secretaría de Extensión deberá requerir el aval del Proyecto Especial por parte del Director del Instituto al que pertenezca su Director.-

Artículo 9º: Elevación al Consejo de Unidad

Una vez recibidos los actuados de la Secretaría de Extensión, el Decano elevará el expediente para su tratamiento por parte del Consejo de Unidad, salvo que, razones de oportunidad, mérito o conveniencia aconsejaren postergar o denegar su elevación.-

Artículo 10º: Certificación de crédito presupuestario

En aquellos casos en los cuales la realización del Proyecto Especial implique erogaciones por parte de la Unidad Académica Río Gallegos, el Secretario de Administración deberá certificar la existencia de crédito presupuestario, en forma previa a su tratamiento por parte del Consejo de Unidad.-

Artículo 11º: Aprobación y Acreditación por el Consejo de Unidad

El Consejo de Unidad se expedirá respecto de los Proyectos Especiales aprobándolos por instrumento legal.-

Artículo 12º: Informe Final

Al finalizar el Proyecto Especial, el Director del mismo deberá elaborar un informe, el cual se presentará ante la Secretaría de Extensión y deberá incluir:

- Fecha, duración y lugar de realización efectivo del Proyecto Especial
- Listado de participantes, asistentes y/o de quienes hayan aprobado la actividad en el caso de contar con instancia de evaluación
- Informe de desempeño de los miembros del equipo de trabajo
- Informe descriptivo respecto del logro de objetivos
- Informe del presupuesto ejecutado (en caso de corresponder)

Artículo 13º: Certificaciones

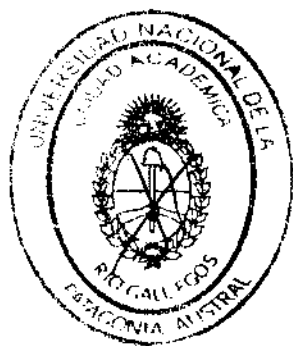
La presentación del informe con los recaudos establecidos en el artículo anterior, será requisito indispensable para la emisión de certificaciones por parte de la Secretaría de Extensión.-





ANEXO II

FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN



401

**FORMULARIO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES DE DESARROLLO DE LAS
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN
FORMULARIO P E Y V - UARG**

TÍTULO DEL PROYECTO:

FICHA PRESENTACIÓN PROYECTOS ESPECIALES DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

1. Presentación

1.1 Título	
1.2 Síntesis del proyecto	

2. Programa al que pertenece el proyecto

Elija un elemento.

3. Línea de Extensión y Vinculación

Elija un elemento.

4. Instituto al que pertenece el Director

Elija un elemento.

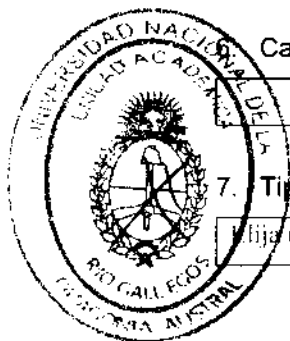
5. Área temática

Elija un elemento.

Carrera/s y/o Proyecto de Investigación relacionado

7. Tipo y subtipo de Actividad

Elija un elemento.



8. Destinatario/s.

9. Director/a del Proyecto.

Apellido y Nombre

C.U.I.L./D.N.I. N°

Cargo

Categoría Extensionista

Dirección

Localidad

Cod.Post.

Provincia

Teléfono/Fax

Correo electrónico

10. Equipo de Trabajo

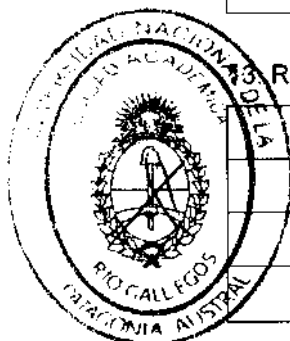
Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Cat.doc	Cat. Invest.	Ded. Doc.	HS. Proy.	HS. Doc.	Función en el proy.	Institución a la que pertenece	Observaciones	Email

11. Área ejecutora.

12. Otras instituciones involucradas (especificar función)

Referente del proyecto en las otras instituciones involucradas.

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	e-mail	Cargo



14. Responsable en la organización.

15. Objetivos

16. Cronograma de Actividades/Duración del Proyecto

Actividad	Inicio/fin	Cantidad de Horas

17. Presupuesto

Concepto	Monto
TOTAL	

18. Arancel Propuesto

Alumnos UNPA:

Docentes UNPA:

Externos:

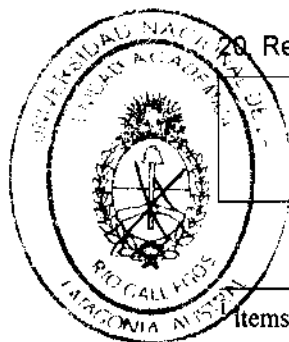
Otros:

Becas:

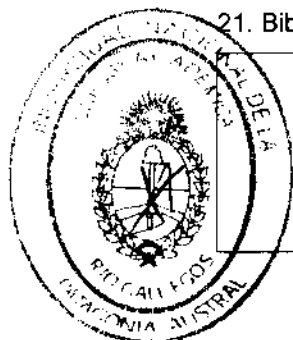
19. Programa *¹

20. Requisitos mínimos de asistencia/aprobación *

4



Items 19, 20 y 21 para ser completados sólo en caso de actividades de formación.



21. Bibliografía *

--

401